



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext 7600/ Fax: 2539-0925 / 2539-1435

17 de febrero 2015

GM-MDD-1066-15 / GF-11625-15

Señores (as)

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Dirección de Red de Servicios de Salud

Directores Regionales de Servicios de Salud

Directores Generales Hospitales Nacionales

Directores Generales Hospitales Especializados

Directores Generales Hospitales Regionales

Directores Generales Hospitales Periféricos

Directores de Áreas de Salud

**ASUNTO: Lineamientos para efectuar la prueba rápida de detección de HIV a poblaciones de alto riesgo.**

Estimados doctores:

En el marco de la propuesta país del “*Fondo Mundial en VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria*”, cuyo objetivo fundamental es mejorar la oportunidad y detección temprana de personas con VIH/SIDA, se les instruye proceder a la realización de la prueba rápida para HIV, a la población Transexual y HSH.

Para efectuar estas pruebas, es indispensable la presentación del documento de identificación vigente, en buen estado, con absoluta independencia de su condición de aseguramiento con la institución. Este plan conlleva la realización de una única prueba por persona, por lo que cada Centro Médico deberá establecer los controles necesarios y levantar los registros que permitan verificar dicha situación.

En aquellos casos en los que el resultado de la prueba resulte positivo y por lo tanto se requiera iniciar el tratamiento médico correspondiente, la persona deberá ser orientada para que, si al momento de la detección no posee alguna categoría de aseguramiento con la Institución, proceda a normalizar dicha situación a través de alguna de las modalidades existentes (asalariados, trabajador independiente, voluntario, convenio colectivo, pensionado, beneficio familiar o asegurado por Cuenta del Estado), o en caso de no cumplir las condiciones para alguna de éstas, tramitar una protección con cargo al Estado al amparo de la Ley 7771 “*Ley General del VIH/SIDA de la República de Costa Rica*”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext 7600/ Fax: 2539-0925 / 2539-1435

Así las cosas, debe quedar claro que cualquier otro servicio o prestación, debe efectuarse al amparo de alguna de las condiciones de aseguramiento o protección vigentes, por lo cual se reitera la importancia de informar a los usuarios de las opciones disponibles para regularizar su situación según sea el caso.

Atentamente,

**GERENCIA MÉDICA**

**Dra. María Eugenia Villalta Bonilla**  
**GERENTE**



**GERENCIA FINANCIERA**

**Lic. Gustavo Ricardo Chacón**  
**GERENTE**

MEVB/VAG/Kattia

C: Archivo